

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 295

TEGUCIGALPA: 4 DE DICIEMBRE DE 1907

NUMERO 2.944

SUMARIO

GUERRA—Se manda pagar la suma de \$ 60.00—
Se admite una renuncia—Se autoriza la erogación de \$ 100.00—Se admite una renuncia.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Se nombra Revisor General de Operaciones Agrarias al señor Ingeniero don Rosendo Contreras V.—Se nombra un Tenedor de Libros, y se dispone que continúe en su puesto un Contador-Vista—Se nombra un Inspector de Hacienda—Se autoriza la erogación de \$ 70.00—Se autoriza la erogación de \$ 80.00—Se nombra un Inspector de Hacienda—Se nombra un Inspector de Hacienda—Se autoriza el gasto de \$ 50.00—Se autoriza el gasto de \$ 51.00—Se concede una licencia y se encarga una oficina—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se manda pagar la suma de \$ 200.00—Se manda pagar la suma de \$ 100.00—Se autoriza la erogación de \$ 12,548.75—Se nombra un Inspector de Hacienda—Se nombra un Inspector de Hacienda—Se concede una licencia—Se nombran dos Inspectores de Hacienda—Se confirma un nombramiento—Se manda pagar la suma de \$ 180.00—Se nombra un Inspector de Hacienda—Se nombra un Inspector de Hacienda—Se nombra un Inspector de Hacienda—Se nombra un Inspector de Hacienda—Se autoriza el gasto de \$ 33.50—Se autoriza la erogación mensual de \$ 15.00—Se ratifica un nombramiento.

AVISOS.

GUERRA

Se manda pagar la suma de \$ 60.00

Tegucigalpa: 30 de noviembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de este departamento se pague al Comandante Local del Valle de Angeles la suma de sesenta pesos, que invirtió en una comisión militar ordenada por este Ministerio; imputándose el gasto á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 30 de noviembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Admitir la renuncia que del puesto de Archivero de este Ministerio ha presentado el señor don Dionisio Matute, á quien se le rinden las más expresivas gracias por los buenos servicios que ha prestado.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se autoriza la erogación de \$ 100.00

Tegucigalpa: 30 de noviembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar la erogación de cien pesos, valor de dos arrobas de pólvora que para el servicio fueron entregadas al Comandante de Armas del departamento de El Paraíso, por la Administración de Rentas respectiva. Este gasto se imputará á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 30 de noviembre de 1907.

Siendo justos los motivos en que se funda don Miguel R. Bárcenas, para renunciar del cargo de Capitán Ayudante de este Ministerio, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado en el desempeño de aquel empleo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Se nombra Revisor General de Operaciones Agrarias, al señor Ingeniero don Rosendo Contreras V.

Tegucigalpa: 24 de septiembre de 1907.

En atención á la honradez y aptitudes del señor Ingeniero don Rosendo Contreras V., el Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrarlo Revisor General de Operaciones Agrarias, quien devengará los honorarios de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se nombra un Tenedor de Libros, y se dispone que continúe en su puesto un Contador-Vista

Tegucigalpa: 24 de septiembre de 1907.

Debiendo separarse en todas las Aduanas de la República, para obtener un servicio más eficaz, los empleos de Contador-Vista y Tenedor de Libros, el Presidente Provisional

ACUERDA:

1º—Nombrar Tenedor de Libros de la Aduana de Amapala, al señor Perito Mercantil don Emilio España V., con el sueldo de ley.

2º—El señor Coronel don Baltasar Alegría continuará ejerciendo las funciones de Contador-Vista, al tomar posesión de su empleo el señor España V.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se nombra un Inspector de Hacienda

Tegucigalpa: 25 de septiembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Hacienda y Policía del departamento de Comayagua al Capitán don José María Bojorge, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se autoriza la erogación de \$ 70.00
Tegucigalpa: 25 de septiembre de 1907.
El Presidente Provisional
ACUERDA:
Autorizar la erogación de setenta pesos que, como gastos de traslación á la Costa del Norte, se entregarán á los señores Teniente-Coronel don Eligio Pérez y Comandante 1º don Teófilo Cerrato, á razón de treinta y cinco pesos para cada uno, por la Administración de Rentas de este departamento, para su viaje á Trujillo, á prestar sus servicios en el Ramo de Hacienda, en el departamento de Colón.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Miguel O. Bustillo.
Se autoriza la erogación de \$ 80.00
Tegucigalpa: 25 de septiembre de 1907.
El Presidente Provisional.
ACUERDA:
Autorizar la erogación de ochenta pesos, que el Administrador de Rentas de Choluteca invertirá en la hechura de veinte barriles madera de cedro-espino, para el transporte de aguardiente. Esta erogación se considera como gasto de dicha renta.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Miguel O. Bustillo.
Se nombra un Inspector de Hacienda
Tegucigalpa: 25 de septiembre de 1907.
El Presidente Provisional
ACUERDA:
Nombrar Inspector de Hacienda y Policía del departamento de La Paz, al Capitán don Pantaleón López, con el sueldo de ley.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Miguel O. Bustillo.
Se nombra un Inspector de Hacienda
Tegucigalpa: 26 de septiembre de 1907.
El Presidente Provisional
ACUERDA:
Nombrar al Capitán Mayor Cosme Castro, Inspector de Hacienda y Policía del departamento de Yoro, con el sueldo de ley.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Miguel O. Bustillo.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00
Tegucigalpa: 26 de septiembre de 1907.
El Presidente Provisional
ACUERDA:
Autorizar el gasto de cincuenta pesos, que se invirtieron en los funerales del Capitán Miguel Paz, muerto en La Ceiba, prestando servicios al Gobierno en el Ramo de Hacienda. Esta erogación se imputará á la partida 7ª, capítulo X, del Presupuesto General de Gastos, en dicho Ramo.—Comuníquese.
DÁVILA
El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Miguel O. Bustillo.
Se autoriza el gasto de \$ 51.00
Tegucigalpa: 26 de septiembre de 1907.
El Presidente Provisional
ACUERDA:
Autorizar el gasto de cincuenta pesos, que se pagarán al señor Guadalupe Membreno como escribiente extraordinario del Tribunal de Cuentas, del 1º de agosto al 21 de septiembre del corriente año. Esta erogación se imputará á la partida 6ª, capítulo X, del Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Miguel O. Bustillo.
Se concede una licencia y se encarga una oficina
Tegucigalpa: 27 de septiembre de 1907.
El Presidente Provisional
ACUERDA:
Conceder licencia por diez días al Teniente-Administrador de la Aduana de El Porvenir, para que atienda al restablecimiento de su salud; debiendo encargarse de la oficina, bajo su responsabilidad y por igual tiempo, el señor General don Francisco E. Torres.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Miguel O. Bustillo.
Se admite una renuncia y se nombra sustituto
Tegucigalpa: 28 de septiembre de 1907.
El Presidente Provisional
ACUERDA:
1º—Admitir la renuncia que del empleo de Guarda Playa de La Ceiba hace el señor José Dolores Turcios, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado.
2º—Nombrar en sustitución del señor Turcios al señor Tomás Herrera O., que devengará sueldo desde la fecha en

que haya tomado posesión de su destino.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Miguel O. Bustillo.
Se manda pagar la suma de \$ 200.00
Tegucigalpa: 30 de septiembre de 1907.
El Presidente Provisional
ACUERDA:
Mandar que por la Caja Nacional se pague al señor don Catarino Rivas Ch., la suma de doscientos pesos, medio sueldo que le corresponde por la rendición de las cuentas que llevó como Administrador de la Aduana de La Ceiba, durante los años económicos de 1904 á 1905 y 1905 á 1906, en virtud de haber sido declarado con derecho á dicho medio sueldo, por sentencias que dictó el Tribunal Superior de Cuentas el 9 de agosto de 1906 y 20 de septiembre de 1907.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Miguel O. Bustillo.
Se manda pagar la suma de \$ 100.00
Tegucigalpa: 30 de septiembre de 1907.
El Presidente Provisional
ACUERDA:
Mandar que por la Caja Nacional se pague al Dr. don Ricardo López, la suma de cien pesos, medio sueldo que le corresponde por la rendición de las cuentas que llevó como Administrador de la Aduana de Amapala, en los meses de febrero, marzo y abril de 1903, en virtud de haber sido declarado con derecho á dicho medio sueldo, por sentencia que dictó el Tribunal Superior de Cuentas el 27 de agosto de 1907.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Miguel O. Bustillo.
Se autoriza la erogación de \$ 12,548.75
Tegucigalpa: 1º de octubre de 1907.
El Presidente Provisional
ACUERDA:
Autorizar la erogación de doce mil quinientos cuarenta y ocho pesos setenta y cinco centavos, equivalentes, á razón de cuarentiséis centavos el sol, á cinco mil setecientos setenta y dos pesos cuarenta y tres centavos oro americano, pagados por la Aduana de Puerto Cortés, por las facturas de artículos que ha pedido á Nueva Orleans, para la confección de aguardiente y licores, como sigue:

10.000 galones alcohol de 90°	\$ 4.978.50	
3 galones aceite anís...	54.00	
Flete y gastos.....	303.75	
Comisión.....	160.08	\$ 5.496.32
200 garrafrones vacíos.....	150.00	
— barriles a azúcar con 2.457 libras.....	116.75	
Flete, gastos y seguro....	9.35	276.10
		\$ 5.772.43

La expresada suma de \$ 12.548.75; se cargará como sigue: á la Renta de Aguardiente, el 60%, \$ 7.529.25; á Renta de Licores, el 40%, \$ 5.019.50.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Miguel O. Bustillo.

Se nombra un Inspector de Hacienda

Tegucigalpa: 1º de octubre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Hacienda y Policía del departamento de El Paraíso al señor Martín Rivera, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Miguel O. Bustillo.

Se nombra un Inspector de Hacienda

Tegucigalpa: 1º de octubre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Hacienda del departamento de Copán al señor Capitán don Alberto Pineda, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Miguel O. Bustillo.

Se concede una licencia

Tegucigalpa: 1º de octubre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Conceder licencia por doce días al Inspector de Hacienda y Policía del departamento de Choluteca, Comandante 1º don Sebastián Valle.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Miguel O. Bustillo.

Se nombran dos Inspectores de Hacienda

Tegucigalpa: 1º de octubre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar Inspectores de Hacienda y Policía del departamento de Gracias á

los señores Comandantes 2os. don Modesto Tejada y don José León Castro, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se confirma un nombramiento

Tegucigalpa: 2 de octubre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Confirmar el nombramiento de Guarda Playa hecho por el señor Administrador de la Aduana de Trujillo en el Comandante 1º don Gerardo Ruiz, en sustitución del señor Elías Leiva, á quien se admite su renuncia, rindiéndole las debidas gracias por sus servicios.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se manda pagar la suma de \$ 180.00

Tegucigalpa: 8 de octubre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

1º—Que por la Caja Nacional se entregue la suma de \$ 180.00 como gastos de traslación á Trujillo, donde van á prestar servicios al Gobierno, en el Ramo de Hacienda, como sigue:

Al Lic. Silverio Gómez, Administrador de la Aduana	\$ 100.00
Señor don Abraham Cubero, Guardalmacén.....	50.00
Señor don Jesús Sánchez, Guarda Playa.....	30.00

Suma.....\$ 180.00

2º—Esta erogación se imputará á la partida 4ª, capítulo X, del Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se nombra un Inspector de Hacienda

Tegucigalpa: 3 de octubre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar, interinamente, Inspector de Hacienda y Policía del departamento de Santa Bárbara, con el sueldo de ley, al señor don José Angel Peña.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se nombra un Inspector de Hacienda

Tegucigalpa: 3 de octubre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar, interinamente, Inspector de Hacienda y Policía del departamento de Olancho al señor Alfonso Díaz, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se nombra un Inspector de Hacienda

Tegucigalpa: 3 de octubre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar, interinamente, Inspector de Hacienda y Policía del departamento de Choluteca al señor Comandante 2º don Rosendo Barahona, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se nombra un Inspector de Hacienda

Tegucigalpa: 3 de octubre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Hacienda y Policía del departamento de Intibucá al señor Federico M. Nolasco, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se nombra un Inspector de Hacienda

Tegucigalpa: 3 de octubre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar, interinamente, Inspector de Hacienda y Policía del departamento de Valle al señor Capitán Miguel Angel Rivera, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se autoriza el gasto de \$ 33.50

Tegucigalpa: 3 de octubre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

1º—Autorizar el gasto de treinta y tres pesos cincuenta centavos que, con facultades del Ministerio de Hacienda, invirtió el ex-Administrador de la Aduana de Trujillo, Coronel don Eduardo Guillén,

en el blanqueamiento del edificio de aquella oficina, como sigue:

Valor de 2 barriles cal viva, á \$ 12.00 cfu.....	\$ 24.00
Valor de 5 libras almágre, á 0.25	1.25
“ “ 4 paquetes azul, á 0.75	3.00
“ “ 7 jornales de un mozo, á 0.75.....	5.25
Suma.....	\$ 33.50

2º—Esta erogación se imputará á la partida 5ª, capítulo X, del Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 15.00

Tegucigalpa: 4 de octubre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar la erogación de quince pesos mensuales, que se pagarán por alquiler de la casa que ocupa el resguardo de Hacienda de la aldea de Salado, jurisdicción de San Francisco, en el departamento de Atlántida. Esta erogación se imputará á la partida 2ª, capítulo X, del Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se ratifica un nombramiento

Tegucigalpa: 5 de octubre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

1º—Ratificar, con el carácter de interino, el nombramiento de Guarda-Marítimo hecho por el Administrador de la Aduana de Trujillo en el señor Jesús Sánchez, quien gozará del sueldo de ley.

2º—Confirmar, también interinamente, el nombramiento de Guarda-Playa de dicha aduana, hecho por el mismo Administrador en el Comandante Teófilo Cerrato, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

AVISOS

El infrascrito, Juez de Letras y encargado del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento, hace saber: que el señor don Florencio Zambrano, vecino de Pespire, presentó ayer, para su inscripción, por sí y en representación de su hermana Simona del mismo apellido, la escritura pública de compra de una casa, otorgada

por Marcos Vaca á favor del presentado y su hermana, como herederos de la finada María Dolores Zambrano, á quien vendió dicho inmueble por cincuenta y cuatro pesos, que recibió de ésta, sin haberle otorgado la respectiva escritura y lo hace hasta ahora, autorizándola el Juez de Paz de lo Civil de la villa de Pespire, con fecha veinticinco del corriente. Dicha casa está ubicada en la villa de Pespire, calle real que de ésta conduce para Tegucigalpa; consta de siete varas de largo por seis de ancho, construida sobre horcones, cubierta con teja y de pared sencilla de adobe, y tiene por límites: al Oriente, con la calle ó vía pública, hoy Carretera del Sur que guía para Tegucigalpa; por el Poniente, campo desocupado de por medio, con el río grande de esta villa; por el Norte, con solar de la casa del finado Gabriel Canales; y por el Sur, con casa y mediagua de Ester Martel. Y siendo esta la primera inscripción, se publica la solicitud para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Choluteca: 27 de agosto de 1907.

JOSÉ DE LA P. JOYA.

Pedro N. Cárcamo, Srío.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble del departamento de Choluteca, hace saber: que don Félix Pedro Pinel, mayor de edad, artesano y vecino de San Marcos de Colón, se ha presentado en esta oficina pidiendo la primera inscripción de una casa que compró al señor Felipe B. Mondragón, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, propietario y del mismo domicilio, por la suma de trescientos cincuenta y seis pesos (\$ 356.00; el inmueble está ubicado en el mismo pueblo de San Marcos de Colón y en la "Calle Colón," en un solar de treinta varas cuadradas y consta de diez varas de largo por seis de ancho, cubierta de teja, con paredes de bahareque; tiene un corredor al lado del solar y una casita que sirve de cocina, la cual mide seis varas de largo por cinco de ancho, también cubierta de teja; los límites de la casa y solar, son los siguientes: al Norte, con casa de don Policarpo Pinel, calle de por medio; por el Oriente, casa y solar de don Galixto Mendoza; por el Poniente, solar y casa de don Antonio Betancourt; y por el Sur, con solar de don Secundino Lagos. Y careciendo el inmueble relacionado de título inscrito, lo pongo en conocimiento del público, para los fines de ley.—Choluteca: 26 de agosto de 1907.

JOSÉ DE LA P. JOYA.

Pedro N. Cárcamo, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección de Nacaome, departamento de Valle, certifica: que en la solicitud presentada por el Coronel don Salomé Sierra, como representante especial de las señoras Francisca Flores viuda de Santos, Filadelfa Santos de Sierra y señoritas Trinidad, Fidelia, Francisca Florinda, Abelina y Mariana Santos, todas mayores de edad, de oficios domésticos y vecinas de Langue, en la que pide, á nombre de éstas, se les declare herederas abintestato y se les mande dar la posesión efectiva de la herencia que dejó su difunto padre legítimo don Victoriano Santos, recayó la sentencia cuya fecha y parte resolutive dicen:—"Juzgado de Letras de esta Sección.—Nacaome: veintiséis de noviembre de mil novecientos siete. . . . Por tanto: este Juzgado de Letras, á nombre de la República y de conformidad con los artículos 965, 1.150, 379, 381, 714, 934, 935, 958, 959, 960 número 1º, 961 y 1.172 del Código Civil y 139, 187, 1.039, 1.040, 1.041, 1.042 y 1.043 del Código de Procedimientos; 40 número 2º y 254 número 6º, de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, falla: declarando á María Trinidad, Fidelia, Agustina Filadelfa, Florinda, Abelina y Mariana de Je-

sús, herederas abintestato de su difunto padre legítimo don Victoriano Santos; mandando darles la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual ó mejor derecho y sin perjuicio también de la porción conyugal que corresponde á la cónyuge sobreviviente, la señora Francisca Flores viuda de Santos, cuya herencia debe entenderse aceptada por el señor don Salomé Sierra, representante legal de aquéllas; mandando se hagan las inscripciones y publicaciones prevenidas por la ley.—Notifíquese.—Gerardo Maldonado.—Apolinario M. Padilla."—Extendida en Nacaome, á los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos siete.

2 APOLINARIO M. PADILLA, Srío.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, hace saber: que el día lunes diez y seis de diciembre próximo, á las diez a. m., se rematará en asta pública, en esta Administración, el terreno denominado "Cerro del Jocónal," denunciado por don Juan J. Guzmán, sito en jurisdicción de San Luis, cuyos límites son: al Norte, con el terreno de Agua Escondida, El Jardín y La Unión, de propiedad de los señores Matías Castellanos, Lucio Rivera, Regino Perdomo y Aurelio Rivera; al Sur, con el terreno Platanitos, de propiedad de don Cruz Martínez y con el de "La Laguna de Jocónal," de propiedad de don Mariano Leiva; por el Este, con el terreno de "Totoca," de propiedad de los herederos de don Cándido Carrasco; y por el Oeste, el terreno "Palma Real," de los herederos de Leonardo Nuila y del denunciante. El terreno referido consta de 5.147 hectáreas: 1.000 hectáreas propias para la agricultura y 4.147 para la crianza de ganado, las cuales han sido valoradas en la cantidad de \$ 7.147.00 por corresponder á la 2ª y 4ª clase que divide el artículo 26 de la Ley Agraria. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de postores.—Santa Bárbara: 14 de noviembre de 1907.

3 M. COTO JEREZ.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que en la solicitud presenta por el señor don Pedro Devaux pidiendo se declare yacente la herencia de don Luis Larisson, se encuentra la providencia que dice:—"Juzgado de Letras.—La Ceiba: veintiocho de octubre de mil novecientos siete.—Por presentada, con el documento que acompaña; siendo cierto que ha transcurrido el término de quince días que falleció don Louis Barthelemy Larisson, sin que haya sido aceptada la herencia que dejó, de acuerdo con los artículos 1.187 del Código Civil y 1.044 del Código de Procedimientos, declárase yacente la herencia del finado don Louis Larisson; manda se inserte esta declaración en el periódico oficial y en uno de los de este departamento y en carteles que se fijarán en tres de los parajes más frecuentados de este lugar; y hágase saber al compareciente señor Agente Consular de Francia, don Pedro Devaux, esta resolución, á fin de que en el término de cinco días proponga, si lo tiene á bien, la persona á quien pueda nombrarse curador.—Notifíquese.—T. Valeriano.—José A. Rivera, Srío."—Es conforme.—La Ceiba: 28 de octubre de 1907.

12-17 JOSÉ A. RIVERA, Srío.

SOBRES

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad: unos, de 24½ x 12 centímetros, á \$ 1.00 el ciento; y otros, de 16 x 12½ cm., á \$ 0.75 el ciento.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Núm. 42.